RESOLUCIÓN No. 23-00289 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_008_2025_MATERIALES DEL FORMACIÓN

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura del proceso de Licitación Pública **No. SAMC_CABP_008_2025_MATERIALES DE FORMACIÓN**, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE CAMPESENA Y VICTIMAS CONSIDERANDO LOS CUPOS TOTALES**,** con un presupuesto disponible de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 852.283.000) M/CTE,** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **10125 y 10725 del 2025.**

Que la convocatoria **NO es susceptible de limitación a MiPymes, atendiendo a** la cuantía del presente proceso es por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 852.283.000) M/CTE.**

Que, durante el proceso se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas oportunamente por parte de la entidad.

Que, durante el proceso se publicó adenda mediante la cual se modificó el cronograma, en el sentido de ampliar el término para dar respuesta a las observaciones presentadas.

Según lo establecido en el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*. Modifíquense los* artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la

RESOLUCIÓN No. 23-00289 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_008_2025_MATERIALES DEL FORMACIÓN

Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>

La cifra limite según conversión vigente para la fecha 2024 corresponde a **$ 532.338.092** m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Que, el SENA por su cuantía y condiciones, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en virtud en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten con relación a dicho documento.

En virtud de lo anterior, la Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Córdoba,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 23-00289 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_008_2025_MATERIALES DEL FORMACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía:

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE CAMPESENA Y VICTIMAS CONSIDERANDO LOS CUPOS TOTALES.
Modalidad de Selección:	El objeto que se requiere contratar de conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015.
Presupuesto:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($ 852.283.000) M/CT,** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **10125 y 10725 del 2025.**
Lugar de Consulta y retiro de los pliegos de condiciones y Estudios y Documentos Previos:	Plataforma oficial Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Convocatoria para las Veedurías Ciudadanas	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto de 1082 de 2015, se convoca a todas a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección tiene el orden cronológico, como se evidencia en la plataforma de SECOPII

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTICULO TERCERO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 23-00289 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_008_2025_MATERIALES DEL FORMACIÓN

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el 5 de junio de 2025



MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

VoBo.....Ana María Penagos – abogada contratación
Elaboró:..... Saydi Serna Soto – Apoyo contratación